

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00240 00

En atención a la solicitud obrante en el archivo “81RespuestaRequerimiento” del legajo, previamente a resolver lo que en derecho corresponda, deberá aportar el certificado de nacimiento de todas las personas que se indican como sucesores de la demandada Mary Ávila Sacre (*q.e.p.d.*).

Para lo cual se le concede el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta decisión.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049 de fecha 12 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e4562be4c2ae2233a6d1672697e293899ffe9924b17e27d94c9234caedfe2e**

Documento generado en 10/04/2024 11:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>